

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2023)

<b>EXPEDIENTE:</b>	17001-3339-005-2018-00600-00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
<b>DEMANDADO:</b>	JOSÉ OMAR VALENCIA RENDÓN
<b>VINCULADO:</b>	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P.
<b>ASUNTO:</b>	ESTESE A LO DISPUESTO
<b>ESTADO:</b>	N 166 del 08 de noviembre de 2023

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se confirma el auto proferido por este Despacho el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se negó la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a large, stylized circular stamp or seal.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
Juez